



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

ACCIÓN DE TUTELA DE HENRY GARCÉS CAICEDO contra LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.

RAD. 760014105 001 2020 00170 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1051

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 14 y 15 del Decreto 2591 de 1991, se admite y ordena dar trámite a la acción impetrada por el señor **HENRY GARCÉS CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.412.054, representado judicialmente por el Doctor **FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.763 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional No. 69.156 del C. S. de la Judicatura, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, vinculando a la presente acción a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**, al **MINISTERIO DE TRABAJO**, y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900 (artículo 13 Decreto 2591/91).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario officiar a la accionada y vinculados para que en el término de dos (2) días rindan informes sobre los hechos en que se basa la presente, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor y realicen las precisiones indicadas en párrafo anterior.

Por otro lado, se ha de **ORDENAR** a la accionada **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, y a la vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**, y notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente.

Al respecto, en forma acertada ha expresado la Corte Constitucional: *"...recae en las autoridades judiciales o administrativas, la obligación de notificar sus decisiones no solo a las partes, sino también a los terceros que tengan un interés legítimo en ellas, pues unos y otros son titulares del derecho al debido proceso y, por tanto, a todos se les debe brindar la oportunidad de expresar sus opiniones, de presentar y controvertir las pruebas allegadas en su contra, y de recurrir, a través de los recursos previamente instituidos, las decisiones adoptadas que le sean contrarias"*

En el mismo sentido, dicha Corporación, determinó a través de Auto 364 de 2010, lo siguiente: *"Según se infiere de las normas anteriores, las decisiones que profiera el juez de tutela deben comunicarse al accionante, al demandado y a los terceros que pudieren verse afectados, con el fin de que éstos*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 2223267
 Correo Electrónico ujpccali@ccndoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

tengan conocimiento sobre las mismas y puedan impugnar las decisiones que allí se adopten".

Aunado a ello, también se **ORDENARÁ** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grado 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900 persona nombrada en periodo de prueba en el cargo de celador código 477, grado 2, para que se pronuncien si a bien lo tiene, así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés Caicedo venía ocupando antes de su desvinculación.

Acorde a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **HENRY GARCES CAICEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.412.054, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Doctor **FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.763 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional No. 69.156 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del accionante, en los términos del poder a él conferido

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **MINISTERIO DE TRABAJO**, y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900.

CUARTO: NOTIFICAR al tutelante como a la accionada y vinculados acerca de la admisión de la tutela para que estos últimos manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa.

QUINTO: ORDENAR a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente.

SEXTO: ORDENAR a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01peleocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

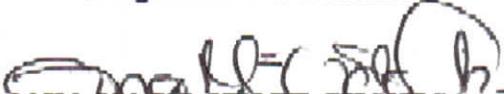
notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente.

SÉPTIMO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente provido proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grado 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona de la presente acción; así mismo, se le ORDENA notificar al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900, para que los mismos se pronuncien si a bien lo tiene. Soporte de dichas notificaciones deben ser remitidas al Juzgado. Igualmente, se ordena a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** que proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés venía ocupando antes de su desvinculación.

OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud al accionado y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


ANA MARÍA VELEZ CHAVES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7, Teléfono 8850567
 Correo Electrónico oficialcah@scadn.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020.

OFICIO Nro.1291

SEÑOR

HENRY GARCES CAICEDO.

ACCIONANTE

CARRERA 1 D No. 63-67 CHIMINANGOS 1 BLOQUE 18 APARTAMENTO 302.

CELULAR: 3002193683

EMAIL: hgarcescal@gmail.com

dnj271410@yahoo.com

CALI.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HENRY GARCES CAICEDO.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-03-001-2020-00170-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1051 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **HENRY GARCES CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.412.054, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**. **SEGUNDO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al Doctor **FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.763 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional No. 69.156 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del accionante, en los términos del poder a él conferido **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **MINISTERIO DE TRABAJO**, y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900. **CUARTO: NOTIFICAR** al tutelante como a la accionada y vinculados acerca de la admisión de la tutela para que estos últimos manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pelecali@cendoi.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

presente trámite si lo consideran pertinente. **SÉPTIMO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grudo 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona de la presente acción; así mismo, se le **ORDENA** notificar al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900, para que los mismos se pronuncien si a bien lo tiene. Soporte de dichas notificaciones deben ser remitidas al Juzgado. Igualmente, se ordena a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** que proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud al accionado y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. FDO. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES."**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
 Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pelecali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

presente tramité si lo consideran pertinente. **SÉPTIMO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grado 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona de la presente acción; así mismo, se le **ORDENA** notificar al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900, para que los mismos se pronuncien si a bien lo tiene. Soporte de dichas notificaciones deben ser remitidas al Juzgado. Igualmente, se ordena a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** que proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud al accionado y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. FDO. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES."**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

ANDREA VERÓNICA GARCÍA JIMÉNEZ

Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01polecali@oandj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020.

OFICIO Nro. 1092

SEÑOR

FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN.

APODERADO ACCIONANTE

CARRERA 9 NO. 71-17 OFICINA 302

TELEFONO: 2879473

EMAIL: franciscojosquirogapachon@yahoo.es

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HENRY GARCES CAICEDO.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00170-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1051 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **HENRY GARCES CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.412.054, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**. **SEGUNDO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al Doctor **FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.763 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional No. 69.156 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del accionante, en los términos del poder a él conferido **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **MINISTERIO DE TRABAJO**, y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900. **CUARTO: NOTIFICAR** al tutelante como a la accionada y vinculados acerca de la admisión de la tutela para que estos últimos manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizarse de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizarse de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°. Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01polccali@ceudoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grado 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona de la presente acción; así mismo, se le ORDENA notificar al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900, para que los mismos se pronuncien si a bien lo tiene. Soporte de dichas notificaciones deben ser remitidas al Juzgado. Igualmente, se ordena a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** que proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud al accionado y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. FDO. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
 Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7º, Teléfono 3353567
 Correo Electrónico j01pciccali@ccndoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020.

OFICIO Nro.1093

SEÑORES
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 ACCIONADO
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL,
 AV. 2 NTE. #10 - 70.
 EMAIL: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
 CALI

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HENRY GARCÉS CAICEDO.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00170-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1051 de la fecha y para lo pertinente. **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **HENRY GARCÉS CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.412.054, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**. **SEGUNDO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al Doctor **FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.763 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional No. 69.156 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del accionante, en los términos del poder a él conferido **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **MINISTERIO DE TRABAJO**, y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900. **CUARTO: NOTIFICAR** al tutelante como a la accionada y vinculados acerca de la admisión de la tutela para que estos últimos manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pecaali@juzgado1municipaljudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grado 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona de la presente acción; así mismo, se le ORDENA notificar al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900, para que los mismos se pronuncien si a bien lo tiene. Soporte de dichas notificaciones deben ser remitidas al Juzgado. Igualmente, se ordena a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** que proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud al accionado y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. FDO. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**"

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERÓNICA GARCÍA JIMÉNEZ
 Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pelccali@ceudoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020.

OFICIO Nro. 1294

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO

VINCULADO

Carrera 14 N| 99 - 33 TORRE REM

E-MAIL: NOTIFICACIONES.JUDICIALES@MINTRABAJO.GOV.CO

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HENRY GARCES CAICEDO.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020 00170 00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1051 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **HENRY GARCES CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.412.051, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**. **SEGUNDO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al Doctor **FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.763 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional No. 69.156 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del accionante, en los términos del poder a él conferido **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **MINISTERIO DE TRABAJO**, y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900. **CUARTO: NOTIFICAR** al tutelante como a la accionada y vinculados acerca de la admisión de la tutela para que estos últimos manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico: 01pequecal@j1primomucm.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grado 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona de la presente acción; así mismo, se le **ORDENA** notificar al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900, para que los mismos se pronuncien si a bien lo tiene. Soporte de dichas notificaciones deben ser remitidas al Juzgado. Igualmente, se ordena a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** que proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud al accionado y vinculados, para que rindan informe en el término parantorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. FDO. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
 Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 8 - 68, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01ps@cali.cendoi.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 19 de Agosto de 2020.

OFICIO Nro. 1295

Senores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.

VINCULADO

CARRERA 12 NO 97- 80, PISO 5

TELFONO: 57 (1) 3259700

E-MAIL: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

BOGOTÁ D.C

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HENRY GARCÉS CAICEDO.
ACCIONADO: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00170-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1051 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **HENRY GARCÉS CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.412.054, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**. **SEGUNDO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al Doctor **FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.763 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional No. 69.156 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del accionante, en los términos del poder a él conferido **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **MINISTERIO DE TRABAJO**, y al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900. **CUARTO: NOTIFICAR** al tutelante como a la accionada y vinculados acerca de la admisión de la tutela para que estos últimos manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74107; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**; así mismo, deberá notificarlos a sus correos electrónicos en caso de tenerlos. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** representada legalmente por el Doctor Jorge



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pelecali@sendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Celador, Código 477, Grado 2, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74107; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona de la presente acción; así mismo, se le **ORDENA** notificar al señor **JHON JAIRO FERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.943.900, para que los mismos se pronuncien si a bien lo tiene. Soporte de dichas notificaciones deben ser remitidos al Juzgado. Igualmente, se ordena a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** que proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Celador, es decir, el que el señor Henry Garcés venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud al accionado y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. FDO. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**"

13

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
 Secretaria

